NORMATIVA DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
CONVIVENCIA EN EL AULA

La presente normativa tiene como finalidad favorecer la convivencia diaria en el Centro la Salle Formación Profesional de Aravaca. El propósito de la misma es el deseo de conjugar el ejercicio de libertad personal con el sentido de responsabilidad tanto de estudiantes como de profesores. El Estatuto del Estudiante del Centro Superior de Estudios y Universitarios La Salle, la Carta de Identidad, y el Modelo Pedagógico del CSEULS inspiran esta normativa.

En la base de la misma está la reflexión acumulada por estudiantes y docentes, que emana de la convivencia diaria en los espacios educativos del Centro la Salle Formación Profesional de Aravaca.

La normativa que se presenta ha sido objeto de reflexión y mejora en el claustro del Centro. En el horizonte está el deseo de garantizar un clima de respeto y aprecio que inviten al mejor escenario posible de relaciones y consecución de objetivos de aprendizaje. Es cierto, al mismo tiempo, que es necesario descender al terreno de concreciones prácticas, pero éstas han de ser concebidas más como principios que respaldan unos derechos, que como pesados deberes que cumplir. Más que prohibiciones o normas, las concreciones han de ser vistas como recomendaciones positivas que tienen como objeto final el desarrollo personal de los miembros que conviven en el centro.

Todo grupo humano necesita establecer unas bases que redunden en el desarrollo personal y comunitario. Las que aquí se establecen desean responder a la situación actual de un contexto complejo y cambiante, donde se mezclan aspectos ordinarios de la vida con la emergencia y profusión de nuevos medios tecnológicos de los que debemos servirnos con inteligencia.

1. Sobre el uso de dispositivos electrónicos y telefonía

El uso de dispositivos electrónicos móviles forma parte importante de la formación y comunicación entre las personas en nuestra sociedad y en nuestro centro. Nuestro posicionamiento es proactivo y favorecemos y estimulamos el aprovechamiento de estos recursos de cara a la mejora constante de la calidad de la enseñanza-aprendizaje en las asignaturas o dinámicas de aula que así lo requieran o posibiliten.

Desde este planteamiento positivo, también debemos ser conscientes de que son necesarios unos momentos claramente definidos para su uso en aras del bien común. En consonancia con ello, se hace necesaria la recomendación sobre un uso responsable que respete los principios de convivencia. Para ello se ofrecen las siguientes concreciones:

. Cada individuo es responsable legal del uso de los medios tecnológicos, en especial en lo tocante a los límites, derechos y deberes recogidos por la ley civil ordinaria y por las leyes de protección de datos que amparan a los ciudadanos.

. Se favorece el uso responsable de los ordenadores y otros dispositivos portátiles personales en tiempo de clase para un mejor progreso académico. En ocasiones, el/la profesor/a limitará su uso cuando la ocasión lo requiera en el desarrollo de su docencia.

. No se permitirá la filmación o grabación vocal de profesores/as y compañeros/as en el aula, salvo consentimiento expreso por su parte. La difusión de dichas grabaciones, en cualquier medio o formato, requerirá asimismo el consentimiento escrito de la persona afectada.

. La utilización del servicio telefónico en el aula será posible, únicamente, bajo la autorización expresa del profesor/a. Para propiciar un clima de trabajo que favorezca el aprendizaje, los teléfonos móviles deberán permanecer guardados y silenciados.

. Si se espera una llamada muy urgente o importante, se debe avisar al profesor/a de este hecho, y consensuar el mejor momento, tanto de abandonar la clase, como de regresar a la misma, para molestar lo menos posible. Se recomienda sentarse cerca de la puerta y salir discretamente del aula.

2. Sobre el horario de asistencia y desarrollo de los períodos lectivos

. Es un derecho fundamental de los estudiantes poder beneficiarse al máximo de las sesiones académicas establecidas en el horario, tanto en el número de éstas, como en el tiempo asignado a las mismas. Los estudiantes y profesores/as del Centro La Salle Formación Profesional de Aravaca, se esfuerzan denodadamente en velar por este derecho que, vulnerado, se convierte en seria injusticia para todos los estudiantes del grupo afectado, e impacta negativamente en la calidad educativa del centro, tanto en su seno interno, como externo.

. Los estudiantes y profesores/as del Centro la Salle Formación Profesional de Aravaca tienen a gala respetar fielmente el horario académico establecido tanto en el momento de comienzo como de finalización de las sesiones.

. Para ganar en corresponsabilidad, las franjas horarias estarán expuestas en lugar visible, en el interior de cada aula.

. La asistencia física a las actividades de formación, dentro de la modalidad presencial, es la condición necesaria que mantiene vigente la matrícula en el ciclo formativo.

Cuando un alumno acumule un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al establecido en el apartado siguiente, el director del centro, a propuesta del tutor/a del grupo de alumnos, acordará la anulación de la matricula que se hubiese formalizado.

El número de faltas no justificadas que determina la anulación de la matrícula, prevista en el apartado anterior, será el que equivalga al 15% de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos en que el alumno se halle matriculado, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, si los hubiere, y los que hayan sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria. Asimismo, será causa de dicha anulación

de matrícula la inasistencia no justificada del alumno a las actividades formativas durante un periodo de 15 días lectivos consecutivos.

El número de faltas no justificadas que determina la pérdida del derecho a evaluación continua en un módulo será el que equivalga al 10% de las horas de formación en el centro educativo en dicho módulo, baremándose previo a la fecha de inicio de los exámenes trimestrales.

. Para los retrasos en el horario de llegada al inicio de la clase, excepcionalmente, se podrán tomar como referencia 5 minutos de cortesía, siempre a juicio del profesor/a. Pasado ese tiempo no se considera oportuna la entrada en el aula, y se registrará la falta correspondiente.

. En el caso de que un/a profesor/a prevea un retraso en el comienzo de su actividad docente, actuará con suma diligencia para que, desde el centro, se arbitre la mejor fórmula de atención a los estudiantes perjudicados.

. Los casos excepcionales y particulares (la conciliación familiar, por ejemplo) se comentarán con el tutor, y éstos se pondrán en conocimiento de los profesores.

3. Otras recomendaciones

. El respeto mutuo será distintivo de identidad de las personas que conviven en el centro.

. Estudiantes y profesores velarán de continuo para que reine un clima adecuado, en el lugar de desarrollo de la actividad docente, que favorezca al máximo la implicación y participación en las actividades académicas que se desarrollan. Se evitará todo tipo de interrupción u acción que dificulte el seguimiento de las mismas.

. Se considera un acto de insolidaridad y agravio la vulneración del derecho al disfrute de la actividad académica. El profesor/a será el garante principal del orden y disciplina necesarios para el buen desarrollo de la clase.

. Durante la actividad académica en el aula, los estudiantes y profesores se abstendrán de comer o beber, excepción hecha de agua.

Para todo lo no descrito en este documento, nos acogeremos a lo establecido en el Decreto 32/2019 de 9 de abril de la Comunidad de Madrid, que regula la convivencia de los centros docentes, así como la tipología de las faltas y las sanciones que lleven aparejadas

4. Difusión

La creación de un clima de convivencia ideal requiere la participación y compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa. Para ello se arbitran estas medidas para una mejor difusión y conocimiento:

. Los tutores darán a conocer detalladamente estas normas a su grupo en la primera tutoría y se colgará en Sallenet, plataforma a la que tienen acceso todos/as los estudiantes.

. Los tutores recogerán incidencias relevantes tanto en las horas de llegada, fundamentalmente en las primeras clases, como las ausencia o retrasos, y lo comunicarán a las instancias oportunas.

. La presente normativa se explicitará en las Jornadas de Acogida de nuevos estudiantes como elemento base de la convivencia y formación en las aulas.

. Esta normativa se expondrá en todas las aulas para difundir su conocimiento.

Aprobada por el Equipo de Gobierno en su sesión del 7 de mayo de 2020.

Entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

Madrid a ……. de……..de 2022

Recibido (Fecha y firma):